Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

0000003

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

Dra. Ximena Borja de Navas
Quito - Ecuador
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

Jorge:

Ximena Borja de Navas

AMPLIATORIA Y RECTIFICATORIA

Que otorga:

LILIANA BEATRIZ ARELLANO BARRIGA

GERENTE DE "ARIAS & VILLAGOMEZ CONSULTORES CIA. LTDA."

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 3 copias

4 11/VIII/00

&&&&&&&& PARM &&&&&&&&

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves diez (10) de Febrero del año dos mil, ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece la señora LILIANA BEATRIZ ARELLANO BARRIGA, portadora de la cédula de ciudadanía número cero seis cero uno dos cinco seis tres uno guión seis, en su calidad de Gerente de la Compañía "ARIAS & VILLAGOMEZ CONSULTORES Compañía Limitada", conforme se desprende de los documentos que como habilitantes se agregan; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía, cuya fotocopia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta

ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse, que la ejerce en la forma antes indicada; y, advertida que fue la compareciente por mí, la Notaria, del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como examinada en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me entrega y que copiada textualmente es como sigue: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente AMPLIATORIA Y RECTIFICATORIA, contenida en las cláusulas que a continuación se determinan: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura ampliatoria y rectificatoria la señora LILIANA BEATRIZ ARELLANO BARRIGA, en su calidad de Gerente de la Compañía ARIAS & VILLAGOMEZ CONSULTORES Compañía Limitada, conforme se justifica con el nombramiento adjunto debidamente facultada por la Junta General Universal de Socios de la Compañía, según consta del acta correspondiente que como habilitante se agrega. La compareciente es ecuatoriana, casada, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTE: Mediante escritura pública otorgada el primero de Junio de mil novecientos noventa y nueve, ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, doctora Ximena Borja de Navas, la compañía ARIAS & VILLAGOMEZ CONSULTORES Compañía Limitada, aumentó el capital social

y reformó sus estatutos sociales, escritura en la cual consta como documento habilitante la copia certificada del Acta de la Junta General Universal de Socios de fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a las dieciocho horas. En la referida acta se hace constar por error un cuadro de "Integración de capital" incorrecto. TERCERA.- CLAUSULA AMPLIATORIA Y RECTIFICATORIA: Con tal antecedente, a la presente escritura pública, se incorpora la copia certificada del acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía "ARIAS & VILLAGOMEZ CONSULTORES Compañía Limitada" de fecha lunes siete de Febrero del año dos mil, las ocho horas, que rectifica el acta de fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve, las dieciocho horas. CUARTA.- CUANTIA: La cuantía, dada la naturaleza del asunto, es indeterminada. QUINTA.- MARGINACION: Usted, señora Notaria, se servirá tomar nota de esta escritura pública al margen de la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía ARIAS & VILLAGOMEZ CONSULTORES Compañía Limitada, otorgada el primero de junio de mil novecientos noventa y nueve. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de orden y estilo para la perfecta validez y eficacia jurídica del presente instrumento." HASTA AQUI LA MINUTA copiada textualmente, firmada por el DOCTOR DIEGO FERNANDO NAVAS MUÑOZ, Abogado con matrícula número dos mil novecientos veinte y cuatro afiliado al Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de esta

escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue a la compareciente, por mí la Notaria, ésta se afirma y ratifica en todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SRA. LILIANA BEATRIZ ARELLANO BARRIGA

C.C. No. 0601256346

La Notaria, (firmado) Doctora Ximena Borja de Navas.-

S I G U E N D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S

La No

0000005

ECUATORIANA****** E434412244
CASADO CESAR ARIAS
SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS
GUILLERMO ARELLANO
BEATRIZ BARRIGA
QUITO 4-11-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

RENOVACION

CIUDADANIA
ARELLANO BARRIGA LILIANA BEATRIZ
20 OCTUBRE 1.957
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU[redacted]
01 1 167 094[redacted]
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 67 [redacted]

Liliana Arll Arias

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
TSE
CONSULTA POPULAR 25 - MAYO - 1997

002-124 (MESA)	090125631-6 (CEDULA)
ARELLANO BARRIGA LILIANA BEAT (APELLIDOS Y NOMBRES)	
PICHINCHA (PROVINCIA)	QUITO (CANTON)
CUMBAYA (PARROQUIA)	

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

LEY DE ELECCIONES... ...T.
EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA POR LA LEY SERA REPRIMIDO CON SUSPENSION DE LOS DERECHOS DE CIUDADANIA Y CON LA MULTA DEL DOS AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL SALARIO MINIMO VITAL GENERAL.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

LITOAUTOMATICA

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 2 Foja(s): útiles

Quito a, 10 FEB 2000

Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

Notario Sexto QUITO - ECUADOR

PROTOCOLIZACION No. 22
Di 4 copias

294

Arias & Villagómez consultores cía. ltda.

Quito, 10 de Enero del 2.000

Señora
LILIANA BEATRIZ ARELLANO BARRIGA
Presente.

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo la satisfacción de comunicar a Usted que la Junta General Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "ARIAS & VILLAGOMEZ CONSULTORES", reunida el día de hoy, nombró a Usted GERENTE de la Compañía por un período de DOS AÑOS, en reemplazo del señor Ingeniero José Guillermo Villagómez Cardona; con las atribuciones constantes en el artículo décimo octavo de los Estatutos Sociales de la misma, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los estatutos sociales de la Compañía "ARIAS & VILLAGOMEZ CONSULTORES CIA. LTDA." constan en la escritura pública otorgada el 31 de Mayo de 1994, ante la Notaría Décimo Novena del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de Junio de 1994, habiendo la Compañía aumentado su capital social, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Sexta del Cantón Quito el 01 de Junio de 1999, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de Junio de 1.999.

Muy atentamente,

Carlos Fernando Villacís Castelo
SECRETARIO AD-HOC
C.C. No. 171448135-3

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE de la compañía "ARIAS & VILLAGOMEZ CONSULTORES CIA. LTDA.", para el cual he sido elegida, dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 060125631-6 y certificado de votación número 002-175, domiciliada en Cumbayá, calle de los Tucanes 369.- Quito, 10 de Enero del 2.000.

Liliana Beatriz Arellano Barriga
C. C. No. 060125631-6
GERENTE
REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: El Comercio 402 y Av. Los Shyris Casilla 17-17-484 Quito - Ecuador
Teléfono: (5932) 460-341 / 251-906 Fax: (5932) 251-907

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 0366 del Registro de Nombramientos Tomo 131
Quito, a 26 ENE 2000
REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL · QUITO ·

0000006

Dra. Ximena Borja de Navas
Quito - Ecuador
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor DIEGO FERNANDO NAVAS MUÑOZ, abogado afiliado al Colegio de abogados de Quito, con matrícula profesional número dos mil novecientos veinte y cuatro, en esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Sexta de este Cantón, cuyo archivo se halla a mí cargo, el nombramiento de la señora LILIANA BEATRIZ ARELLANO BARRIGA, como Gerente de la compañía "ARIAS Y VILLAGOMEZ CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA", de fecha diez de Enero del dos mil, con la correspondiente razón de inscripción en el Registro Mercantil de Quito, de fecha veinte y seis de Enero del dos mil, que antecede. Quito, a treinta y uno (31) de Enero del dos mil.-

Notaría 36ª QUITO · ECUADOR

Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

Es fiel y 3ero COPIA CERTIFICADA, del documento que antecede, protocolizado ante mí, DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito; y, en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-

Notaría 36ª QUITO · ECUADOR

Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ARIAS & VILLAGOMEZ CONSULTORES"

En esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy lunes 7 de Febrero del año 2.000, siendo las 08h00, en el domicilio de ARIAS & VILLAGOMEZ CONSULTORES CIA. LTDA., ubicado en la calle El Comercio E8-113 de esta ciudad, se reúnen en forma personal y por sus propios derechos los socios de la Compañía señores ING. CESAR HUMBERTO ARIAS VILLAVICENCIO, con 47.900 participaciones (68,43%); ING. JOSE GUILLERMO VILLAGOMEZ CARDONA, con 21.900 participaciones (31,29%); ING. GONZALO RODRIGO DEL SALTO RIERA, con 200 participaciones (0,28%); y, la señora LILIANA BEATRIZ ARELLANO BARRIGA, en calidad de Gerente, a fin de tratar el siguiente punto:

- Rectificación del Acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía, de fecha lunes 10 de mayo de 1.999.

Al efecto, los socios concurrentes, que constituyen el ciento por ciento o la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, con lo cual se constata el quórum de instalación, aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Universal de Socios, presidida por el Ing. César Humberto Arias Villavicencio, en su calidad de Presidente, actúa como Secretaria la Sra. Liliana Beatriz Arellano Barriga, en su calidad de Gerente. Los socios en forma libre y voluntaria, por convenir a sus intereses y a los de la Compañía por unanimidad resuelven:

Rectificar el Acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía de responsabilidad limitada "Arias & Villagómez Consultores", de fecha 10 de mayo de 1.999, a las 18h00, en los siguientes términos:

"INTEGRACION DE CAPITAL:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	TOTAL	PARTICIPACIONES
César Arias	S/. 900.000	S/.47'000.000	S/.47'900.000	47.900
José Villagómez	S/. 900.000	S/.21'000.000	S/.21'900.000	21.900
Gonzalo Del Salto	S/. 200.000	S/. ————	S/. 200.000	200
TOTAL	**S/.2'000.000**	**S/.68'000.000**	**S/.70'000.000**	**70.000"**

La Junta faculta a la Sra. Liliana Beatriz Arellano Barriga, para que en su calidad de Gerente de la Compañía "ARIAS & VILLAGOMEZ CONSULTORES CIA. LTDA.", otorgue la correspondiente escritura pública ampliatoria y rectificatoria en tal sentido, debiendo además solicitar su marginación respectiva.

No habiendo otro punto que tratar y resolver el Presidente da por terminada la presente Junta General Universal de Socios, siendo las 08h20, disponiendo además un receso de diez minutos hasta que se elabore por escrito el Acta correspondiente.

Elaborada la presente acta, el Presidente reinstala la sesión y dispone la lectura íntegra del acta a todos los socios, quienes al no tener observaciones que formular la aprueban por unanimidad y proceden a suscribirla en ratificación de todo lo tratado y resuelto. Siendo las 08h30, concluye la presente Junta General Universal de Socios.

ING. JOSE GUILLERMO VILLAGOMEZ CARDONA

ING. GONZALO RODRIGO DEL SALTO RIERA

ING. CESAR HUMBERTO ARIAS VILLAVICENCIO

SRA. LILIANA BEATRIZ ARELLANO BARRIGA

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja(s): útil

10 FEB 2000

Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

Dirección: El Comercio 402 y Av. Los Shyris Casilla 17-17-[illegible] Quito - Ecuador
Teléfono: (5932) 460-341 / 251-906 Fax: (5932) 251-907

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA 0000007

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

Se otorgó ante mí, DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta 4ta COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Ampliatoria y Rectificatoria, otorgada por LILIANA BEATRIZ ARELLANO BARRIGA, GERENTE DE "ARIAS & VILLAGOMEZ CONSULTORES CIA. LTDA., debidamente firmada y sellada en Quito a, once de Agosto del año dos mil.-/.

Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

0030038

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías de Quito, en el artículo segundo de la Resolución No. 00.Q.IJ.2333, del 24 de Agosto del 2.000, tomé nota al margen de la escritura Ampliatoria y Rectificatoria de la Compañía "ARIAS & VILLAGOMEZ CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA", otorgada ante mí el 10 de Febrero del año 2.000, el contenido de la antedicha resolución, mediante la cual se aprueba la referida escritura pública y siento la presente razón. Quito, a 04 de Septiembre del año 2.000.

Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega

0000009

RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz celebrada en la Notaría Décimo Novena, actualmente a mi cargo, el treinta y uno de mayo de 1994, la Resolución de la Superintendencia de Compañías Nº 00.Q..IJ. 2333 de 24 de agosto del 2000, por medio de la cual se aprueba la ampliación y rectificación del cuadro de integración de capital, correspondiente al aumento de capital y la reforma de estatutos de esta compañía mediante escritura celebrada el 10 de febrero del 2000 en la Notaría Trigésima Sexta del cantón Quito. Quito, a cuatro de septiembre del año dos mil.

EL NOTARIO

Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0030010

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **00.Q.IJ. DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES** del SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ de 24 de agosto del año 2.000, bajo el número **3184** del Registro Mercantil, Tomo **131**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1302 del Registro Mercantil de dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 2405, Tomo 125 y 1390 del Registro Mercantil de dieciséis de junio de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 2303 vta, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AMPLIACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL CORRESPONDIENTE AL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de 1 de junio de 1999, otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto de la Compañía **"ARIAS & VILLAGÓMEZ CONSULTORES CÍA LTDA."**, otorgada el 10 de febrero del año 2.000, ante la Notaria **TRIGESIMA SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1991.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **019036**.- Quito, a veinte de octubre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR S.
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mn.-